

300.53

EXP No. 054/2015 A.F.

07794

AUTO No.

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SUCRE-CARSUCRE.
SECRETARIA GENERAL. Sincelejo,**

CONSIDERANDO

30 ABR 2015

Que mediante escrito recibido el día 24 de Marzo de 2015, la señora **SARA INES RAMIREZ RESTREPO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 42.876.450 expedida en Envigado - Antioquia, en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.- AIRPLAN S.A.** con NIT. 900.205.407-1, solicita a esta Corporación permiso para Aprovechar la cantidad de VEINTIUN (21) arboles de las especies: UN (01) Almendro (*Terminalia catappa L.*), DOS (02) Guayacán Rosado (*Tabebuia rosea*), NUEVE (09) Tulipán africano (*Spathodea campanulata*), OCHO (08) Caracolí (*Anacardium excelsum*), UNA (01) Ceiba (*Ceiba Pentandra*), los cuales se encuentran plantados en el Aeropuerto Las Brujas, localizado en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre.

Que es competencia de esta Corporación darle el trámite establecido en el Decreto 1791 de 1996, por lo que se acepta dicha solicitud y se ordena comisionar a personal de esta Corporación para que practique visita de inspección ocular y rinda el respectivo informe sobre la viabilidad del otorgamiento del permiso solicitado.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE

PRIMERO: Admítase la solicitud presentada por la señora **SARA INES RAMIREZ RESTREPO**, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 42.876.450 expedida en Envigado - Antioquia, en su calidad de Representante Legal de la **SOCIEDAD OPERADORA DE AEROPUERTOS CENTRO NORTE S.A.- AIRPLAN S.A.** con NIT. 900.205.407-1, encaminada a obtener permiso para Aprovechar la cantidad de VEINTIUN (21) arboles de las especies: UN (01) Almendro (*Terminalia catappa L.*), DOS (02) Guayacán Rosado (*Tabebuia rosea*), NUEVE (09) Tulipán africano (*Spathodea campanulata*), OCHO (08) Caracolí (*Anacardium excelsum*), UNA (01) Ceiba (*Ceiba Pentandra*), los cuales se encuentran plantados en el Aeropuerto Las Brujas, localizado en el Municipio de Corozal, Departamento de Sucre; de conformidad al Decreto 1791 del 4 de octubre de 1.996.

SEGUNDO: Remítase el expediente a la Subdirección de Gestión Ambiental para que designe el personal que hará la respectiva visita técnica al sitio en mención y rinda el informe correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a la práctica de la misma.

TERCERO: Si se verifica al momento de la visita que en el predio objeto de la solicitud se ha iniciado actividades de intervención relacionadas con la ejecución del aprovechamiento, por parte del peticionario o de un tercero, la entidad se



MINAMBIENTE

TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

0779

abstendrá de continuar con el trámite hasta tanto se defina el proceso contravencional.

CUARTO: Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, publíquese en el Boletín Oficial de la Corporación.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

(original) Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
Firmado por: Luisa Fernanda Jiménez Cárdenas
Secretaria General - CARSUCRE

LUISA FERNANDA JIMÉNEZ CÁRDENAS
Secretaria General
CARSUCRE

Proyecto: AG.

30 ABR 2015